

Transmisión de Complemento para la recepción de Pago VERSION 3.3

Con fundamento legal, en la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 18 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación Vigente, la regla 2.7.1.35., se comunica a todos nuestros proveedores la obligación de cumplir correctamente con la disposición de la regla vigente.

Expedición de CFDI por pagos realizados

2.7.1.35. Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar “cero” en el campo “Total”, sin registrar dato alguno en los campos “método de pago” y “forma de pago”, debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de pagos” que al efecto publique en el Portal del SAT.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Para efectos de la emisión del CFDI con “Complemento para recepción de pagos”, podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con “Complemento para recepción de pagos” deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Cuando ya se cuente con al menos un CFDI que incorpore el “Complemento para recepción de pagos” que acredite que la contraprestación ha sido total o parcialmente pagada, el CFDI emitido por el total de la operación no podrá ser objeto de cancelación, las correcciones deberán realizarse mediante la emisión de CFDI de egresos por devoluciones, descuentos y bonificaciones, esto salvo que exista error en la clave del RFC del receptor del comprobante, situación en la que el CFDI podrá ser cancelado a condición de que se sustituya y relacione con el nuevo comprobante con la clave del RFC correcta de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20, debiendo en su caso seguir la misma suerte el o los CFDI con complemento para recepción de pagos que estén relacionados a dicho comprobante emitido con error.

Por lo que respecta a la emisión del CFDI con “Complemento para recepción de pagos”, cuando en el comprobante existan errores, éste podrá cancelarse siempre que se sustituya por otro con los datos correctos.

CFF 29, 29-A, RCFF 37

Por lo que el emisor del CFDI, deberá:

1. Emitir el CFDI complemento para la recepción de pagos por cada uno de los pagos que reciban.

2. En cada CFDI complemento para la recepción de pago deberá señalar el total de los UUID's pagados, descritos en el desglose de pago publicado en el portal www.provecomer.com.mx
3. El CFDI complemento para la recepción de pago, deberá ser transmitido al portal máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del pago y relacionado a su desglose correspondiente

Transmisión de CFDI complemento para la recepción de pago

- ✓ Ingresa a www.provecomer.com.mx en la opción DOCUMENTOS FISCALES / CARGA DE XML EN PRODUCTIVO o bien, si cuenta con configuración AS2, puede utilizar el mismo medio.



1. Ingresar con su usuario y contraseña:

Proporcione su número de usuario y contraseña

Usuario:

Contraseña:

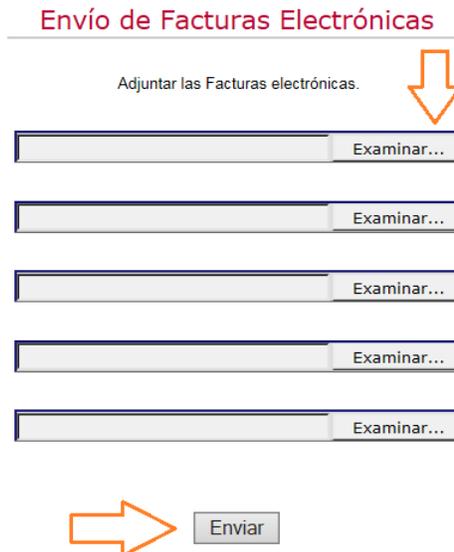
Entrar >>

Si no cuenta con su clave de acceso solicítela a:
provecomer@lacomer.com.mx

2. En el menú principal entrar en la opción de “Doc. fiscales / Carga de XML en productivo”:



3. Anexar sus archivos XML:



4. Validar que sus XML sean aceptados por el portal en la opción de “Doc. Fiscales / Recepción CFDI” (el proceso de validación es de 2 a 24 hrs):



5. Validar el estatus del CFDI complemento para la recepción de pago

- ✓ Relacionar el CFDI complemento para la recepción de pago en la ruta DESGLOSES / FOLIOS POR RANGO DE FECHA / FOLIOS SIN COMPLEMENTO

Folios sin complemento

Proveedor:

Periodo de consulta: del 21/09/2017 al 12/10/2017

Parámetro de consulta: Fecha de publicación

Compañía 43: Comercial City Fresko,S. de R.L. de C.V.

Detalle	Facturas	Relacionar Complemento	No. de desglose	Fecha de pago	Fecha de publicación	Consultado	Importe pagado	Pendiente NCC	Pendiente CPag	Sel.
▶▶	▶▶	▶▶	114665	25/09/2017	22/09/2017	22/09/2017	2,073,268.06	●	●	<input type="checkbox"/>
▶▶	▶▶	▶▶	115869	02/10/2017	28/09/2017	28/09/2017	2,276,695.45	●	●	<input type="checkbox"/>
▶▶	▶▶	▶▶	117120	09/10/2017	05/10/2017	05/10/2017	2,795,512.50	●	●	<input type="checkbox"/>
Total por Compañía:							7,145,476.01			
Total por Parámetro de consulta:							7,145,476.01			

- ✓ Da click en “Relacionar Complemento” y seleccione el CFDI complemento para la recepción de pago que corresponde.

La columna “Pendiente Cpag” cambiará de indicativo rojo ● a verde ●

Con éste proceso garantizará que sus pagos no sean retenidos.

Atentamente

Comercial City Fresko.